

**CENTENERA DE ANDALUZ**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 27 de octubre de 2025 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6º tarifas

La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será fijada por las siguientes tarifas:

1.- Viviendas y locales..... 100€

DISPOSICIÓN FINAL. La presente modificación aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2026 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Centenera de Andaluz, 16 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Pablo García de Gracia 2865

BOPSO-143-19122025